

DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la convocatoria de las sesiones plenarias, y lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 2 de julio de 2019, respecto a la periodicidad y lugar de celebración de las sesiones plenarias.

Considerando, asimismo, que la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 10 de mayo de 2023 acordó que el pleno ordinario correspondiente a este se celebrara en horario de mañana, para no entorpecer actos de campaña electoral ya programados.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.c) del mismo cuerpo legal,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Pleno Municipal para el próximo día 25 de mayo 2023, a las 9:00 horas, a celebrar de manera presencial en la Casa de Cultura "Asunción Balaguer" y con retransmisión en directo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- **1º.-** Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Aprobación, si procede, del Modelo de Declaración de Bienes y Actividades de los Concejales del Ayuntamiento de Alpedrete.
- 3º.- Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez, Concejal no adscrita, instando la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la redacción de un Plan Especial para la Mejora del Suelo Urbano en los suelos del Polígono Industrial "Las Canteras".
- **4º**.- Control de los Órganos de Gobierno:
 - **4.1** Decretos y Resoluciones.
 - **4.2** Ruegos y Preguntas.

De no concurrir el quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la sesión, se celebrará en segunda convocatoria el 29 de mayo de 2023, a la misma hora.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a los miembros del Pleno Municipal para que concurran a la sesión o, en caso de no poder asistir de forma justificada, lo comuniquen a esta Alcaldía con antelación suficiente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto

Lo que firma el Sr. Alcalde, en Alpedrete a fecha de la firma digital.

El Alcalde



Decreto: 705 / 2023



Fdo.- Juan Rodríguez Fernández Alfaro

